

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 326

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veinticinco (25) de marzo del
año dos mil veintidós (2022).

*Proceso: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante: JOSÉ ARNULFO SALAZAR PÉREZ
Demandada: LUZ MILENA OQUENDO URIBE.
NNA: YULIANA SALAZAR OQUENDO
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00238-00*

Como quiera que ya fue notificada la parte demandada en el presente proceso, se procederá a fijar fecha y hora para práctica de la prueba ante el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle donde deberá comparecer la señora **LUZ MILENA OQUENDO URIBE** acompañada del **NNA: YULIANA SALAZAR OQUENDO**, y el demandante **JOSÉ ARNULFO SALAZAR PÉREZ**.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

PROGRAMAR para el día **MARTES TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM)** la toma de muestras para la prueba de ADN, con utilización de los marcadores necesarios para alcanzar los porcentajes de certeza a que alude el artículo 1º de la Ley 721 de 2001 (99.9999%), ante el Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle; a donde deberá comparecer la señora **LUZ MILENA OQUENDO URIBE** acompañada del **NNA: YULIANA SALAZAR OQUENDO**, y el demandante **JOSÉ ARNULFO SALAZAR PÉREZ**.

Envíese debidamente diligenciado el formato único de solicitud de prueba.

Líbrense las comunicaciones pertinentes, en las cuales se indicará la documentación requerida el día de la prueba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez.

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29a435bd5bcdec9e66d057a0c1bc6f94493cc8d8fae14bc48daae056a117c09**

Documento generado en 25/03/2022 03:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>